

Prioridades:

Tienen prioridad los gastos básicos de mantenimiento y atención directa y primaria al colectivo objeto de la entidad.

3.º Programas para la promoción e integración social de los solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, así como actividades de fomento del asociacionismo. Actividades vinculadas al Año Europeo contra el Racismo.

El programa tiene como objetivo la realización de actuaciones dirigidas a la integración social del colectivo, así como potenciar la participación social y promover actuaciones que favorezcan que no se produzcan en la sociedad actitudes racistas.

Requisitos:

Que se determinen los criterios de selección de los usuarios del programa.

Que, en actividades en que para su desarrollo se proponga la participación de personal especializado, se acredite su experiencia y cualificación suficiente, se justifique la necesidad del mismo y se definan las funciones de la colaboración a prestar.

Prioridades:

Tienen prioridad los siguientes programas:

Los dirigidos al aprendizaje del castellano, habilidades sociales, orientación socio-laboral y formativa, así como a la interpretación y traducción de lenguas.

Los dirigidos al apoyo de asociaciones en las que los destinatarios de los programas constituyan una parte importante de los socios.

Los dirigidos a personas o familias consideradas socialmente vulnerables (familias con hijos menores, monoparentales, menores no acompañados y/o personas mayores).

Los dirigidos a evitar que se produzcan actitudes racistas en la sociedad española.

ANEXO II**Logotipo**

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Subvencionado por

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Migraciones y Servicios
Sociales**

Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «times new roman», y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco o, en su caso, de color y trama, según convenga.

Paulas para su utilización: Se utilizará siempre en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5997

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de las competencias a ellas atribuidas por el apartado 1 del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre), resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional. Adoptados acuerdos por las corporaciones locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente,

Esta Dirección General de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, ha resuelto:

Dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a las de creación y supresión (anexo I) y a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II).

Madrid, 6 de marzo de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO I**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA***Almería*

Ayuntamiento de La Mojónera: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de tercera a segunda clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase segunda.

(Resolución de 15 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.)

Sevilla

Ayuntamiento de El Viso del Alcor: Se suprime el puesto de Tesorería como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 14 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN*Teruel*

Agrupación Ródenas-Pozondón: Disuelta la Agrupación Ródenas-Pozondón y Monterde de Albarracín, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida la Agrupación Ródenas-Pozondón para el mismo fin, la Comunidad Autónoma clasifica los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Ródenas-Pozondón: Secretaría clase tercera.

Ayuntamiento de Monterde de Albarracín: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaria.

(Resolución de 16 de enero de 1997 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación General de Aragón.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS*Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Arico: Se modifica la clasificación de la Secretaría de tercera a segunda clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase segunda.

(Resolución de 19 de diciembre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Burgos

Mancomunidad de Municipios «Odra-Pisuerga»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 11 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Oña-Bureba-Caderechas»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 11 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Palencia

Mancomunidad de Municipios «Aguas del Río Carrión»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 21 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Canal del Pisuerga»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 17 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «El Carmen»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 13 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Valle del Pisuerga»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 23 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Salamanca

Agrupación Colmenar de Montemayor-Horcajo de Montemayor-La Calzada de Béjar-Valdehijadero: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría formada por los municipios de Horcajo de Montemayor-La Calzada de Béjar-Valdehijaderos y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación de los municipios Colmenar de Montemayor-Horcajo de Montemayor-La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, se clasifica por la Comunidad Autónoma el puesto resultante de la siguiente forma:

Agrupación Colmenar de Montemayor-Horcajo de Montemayor-La Calzada de Béjar-Valdehijadero: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Francisco Javier Sánchez Sánchez.

(Resolución de 9 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Segovia

Mancomunidad de Municipios «Del Malucas (Manden)»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 13 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Valladolid

Diputación Provincial: Se suprime la Viceintervención, clase primera.

(Resolución de 28 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Melgar de Arriba-Santervás de Campos-Villalba de la Loma y Agrupación Melgar de Abajo-Monasterio de Vega y Saelices de Mayorga: Disueltas las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, Melgar de Abajo-Saelices de Mayorga, Melgar de Arriba-Villalba de la Loma y Santervás de Campos-Monasterio de Vega y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación de Melgar de Arriba-Santervás de Campos-Villalba de la Loma, por una parte y Agrupación Melgar

de Abajo-Monasterio de Vega-Saelices de Mayorga, por otra, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Melgar de Arriba-Santervás de Campos-Villalba de la Loma: Secretaría, clase tercera.

Agrupación Melgar de Abajo-Monasterio de Vega-Saelices de Mayorga: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretaria con carácter definitivo doña Gema Merino Díez.

(Resolución de 8 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Comarca de la Churrería»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 23 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Torozos»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 5 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Campos Góticos»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 5 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Municipios «Tierras de Medina»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 17 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Zamora

Mancomunidad de Municipios «Tierra del Vino»: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 24 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Ciudad Real

Agrupación Retuerta del Bullaque-Navas de Estena: Disuelta la Agrupación de Municipios de Retuerta del Bullaque-Navas de Estena, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque: Secretaría, clase tercera.

Ayuntamiento de Navas de Estena: Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Ayuntamiento de Tona: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 24 de diciembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Girona

Ayuntamiento de Riells i Viabrea: Se clasifica el puesto de Secretaría en clase tercera.

(Resolución de 13 de diciembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Cruïlles-Monells i Sant Sadurn de L'Heura: Se clasifica el puesto de Secretaría en clase tercera.

(Resolución de 23 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Tarragona

Agrupación El Rourell-La Masó y El Mila: Se clasifica el puesto de Secretaría de la Agrupación de Municipios El Rourell-La Masó-El Mila, en clase tercera.

(Resolución de 29 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

La Coruña

Ayuntamiento de Carnota: Se modifica la clasificación de la Secretaría de segunda a tercera clase y se suprime la Intervención, clase segunda.

(Orden de 15 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Orense

Diputación Provincial: Se suprime el puesto de colaboración de Vice-secretaría, clase primera.

(Orden de 8 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Pontevedra

Ayuntamiento de Villa de Arousa: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase tercera.

(Orden de 23 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Poio: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría-Intervención de primera a segunda clase.

(Orden de 13 de enero de 1997 de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Valencia

Ayuntamiento de Alboraya: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de primera a segunda clase y se suprime el puesto de Tesorería como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con efectos desde que se produzca vacante por el funcionario que ahora lo ocupa.

(Acuerdo de 26 de noviembre de 1996 del Gobierno valenciano.)

Ayuntamiento de Liria: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial mayor en clase segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Acuerdo de 10 de diciembre de 1996 del Gobierno valenciano.)

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Toledo: Oficialía Mayor, clase primera (Resolución de 3 de febrero de 1997 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Salamanca: Tesorería (Resolución de 8 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Palencia: Tesorería (Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Zamora: Secretaría, clase primera (Resolución de 5 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Palencia: Secretaría, clase primera (Resolución de 13 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Salamanca: Secretaría, clase primera y Tesorería (Resolución de 3 de enero de 1997 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

BANCO DE ESPAÑA

5998

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,696	142,982
1 ECU	164,244	164,572
1 marco alemán	84,812	84,982
1 franco francés	25,125	25,175
1 libra esterlina	227,972	228,428
100 liras italianas	8,450	8,466
100 francos belgas y luxemburgueses	411,021	411,843
1 florín holandés	75,314	75,464
1 corona danesa	22,218	22,262
1 libra irlandesa	223,776	224,224
100 escudos portugueses	84,261	84,429
100 dracmas griegas	53,770	53,878
1 dólar canadiense	103,666	103,874
1 franco suizo	98,690	98,888
100 yenes japoneses	115,976	116,208
1 corona sueca	18,611	18,649
1 corona noruega	21,068	21,110
1 marco finlandés	28,207	28,263
1 chelín austríaco	12,051	12,075
1 dólar australiano	112,231	112,455
1 dólar neozelandés	98,603	98,801

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5999

ACUERDO de 11 de marzo de 1997, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación y refundición de determinadas competencias en favor del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 11 de marzo de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Mediante el acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1997), se confirmaron y refundieron las diversas delegaciones de competencias que, en determinadas materias, se habían realizado en favor del Presidente y Vicepresidente de esta Comisión Nacional.

Con posterioridad, y mediante acuerdos del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado»